



EPEVER

Inversores, Controladores y
baterías para sistemas solares
fotovoltaicos

CONTENIDO



01 【Generalidades】

02 【Topologías】

03 【Aplicaciones】



Generalidades

DEFINICIONES

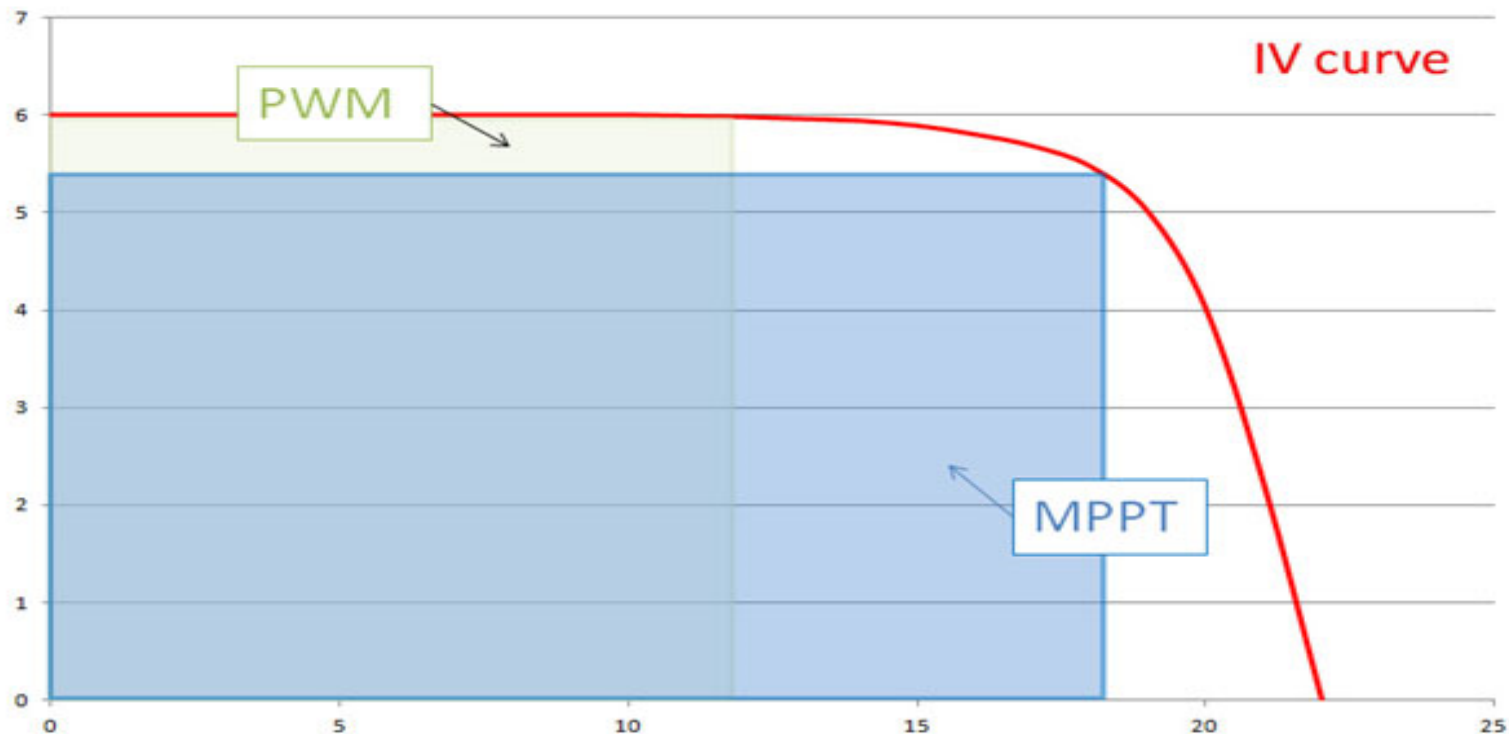
NEC Art. 100 Controlador de carga (charge controller): Equipo que controla la tensión de corriente continua o la corriente continua, o ambas, y que se utiliza para cargar una batería u otro dispositivo de almacenamiento de energía.



DEFINICIONES

Art 690.2 Controlador de carga por desviación (diversion charge controller): Equipo que regula el proceso de carga de una batería desviando la potencia desde el almacenamiento de energía hasta las cargas de corriente alterna o de corriente continua o hasta la alimentación del servicio público interconectado.





DEFINICIONES

Art 690.2 Inversor. Equipo que se utiliza para cambiar el nivel de la tensión, la forma de onda o ambas, de la energía eléctrica. En general un inversor [también conocido como unidad de acondicionamiento de energía (PCU, siglas por su nombre en inglés Power Conditioning Unit) o sistema de conversión de energía (PCS, siglas por su nombre en inglés Power Conversion System)] es un dispositivo que cambia una entrada de corriente continua en una salida de corriente alterna. Los inversores también pueden funcionar como cargadores de baterías que emplean la corriente alterna de otra fuente y la convierten en corriente continua para cargar las baterías.



DEFINICIONES

NEC 480.2 Definiciones. Batería de acumuladores (*storage battery*). *Batería formada por una o más celdas recargables de tipo plomo ácido, níquel cadmio o de otro tipo electroquímico recargable.*

NEC 706.2 Definiciones. Batería (*battery*). *Dos o más celdas eléctricamente conectadas en serie entre sí, en paralelo, o una combinación de ambas para proveer la tensión de operación y los niveles de corriente requeridos.*

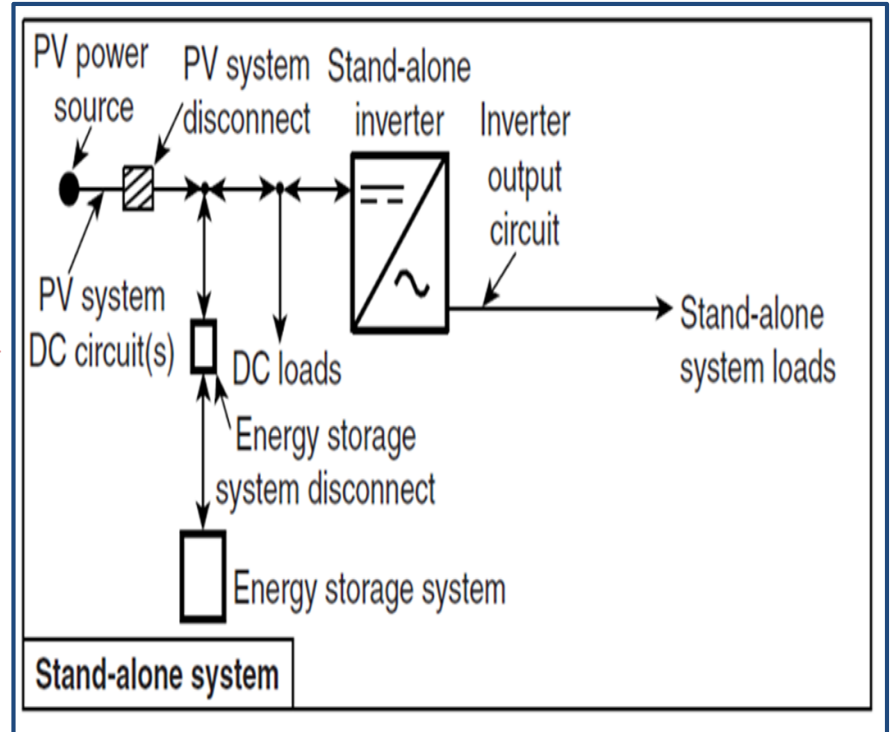


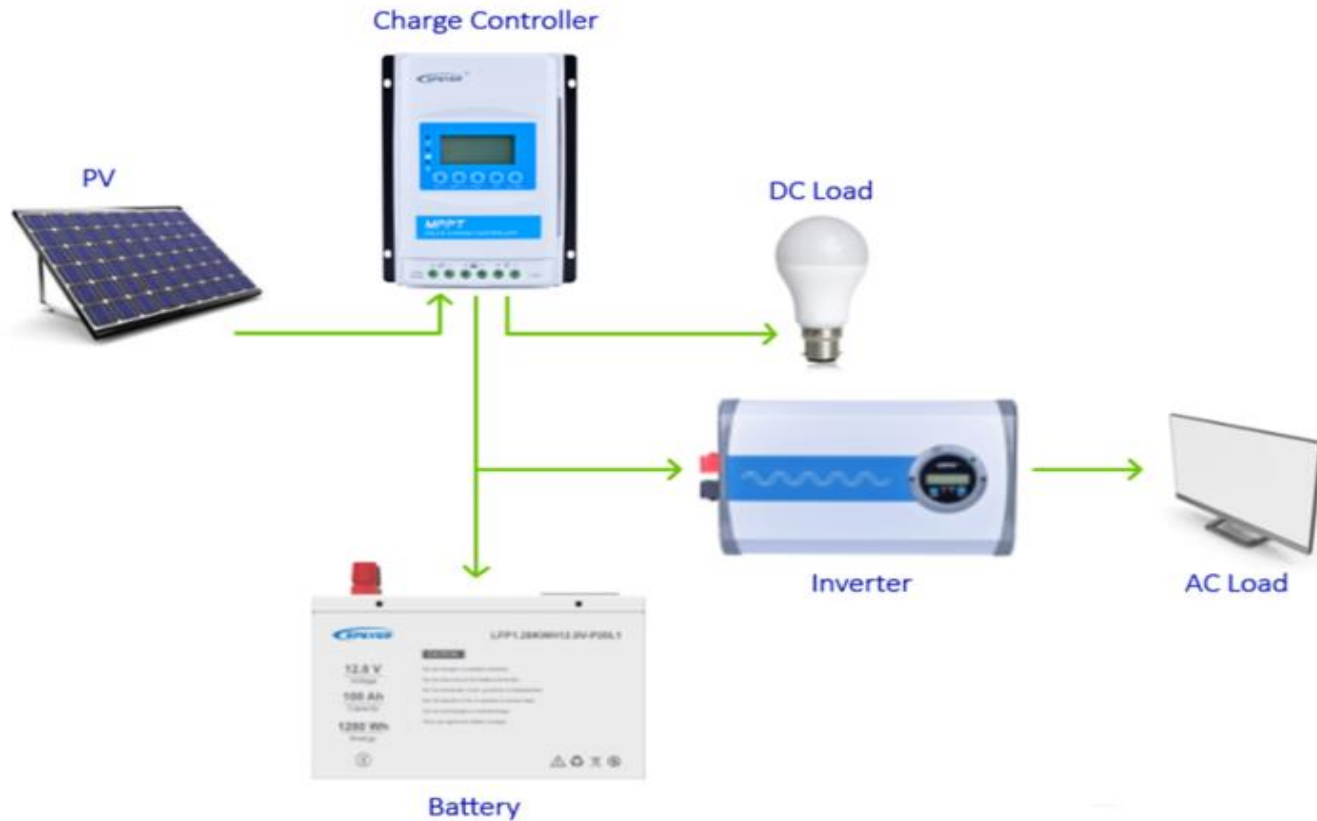


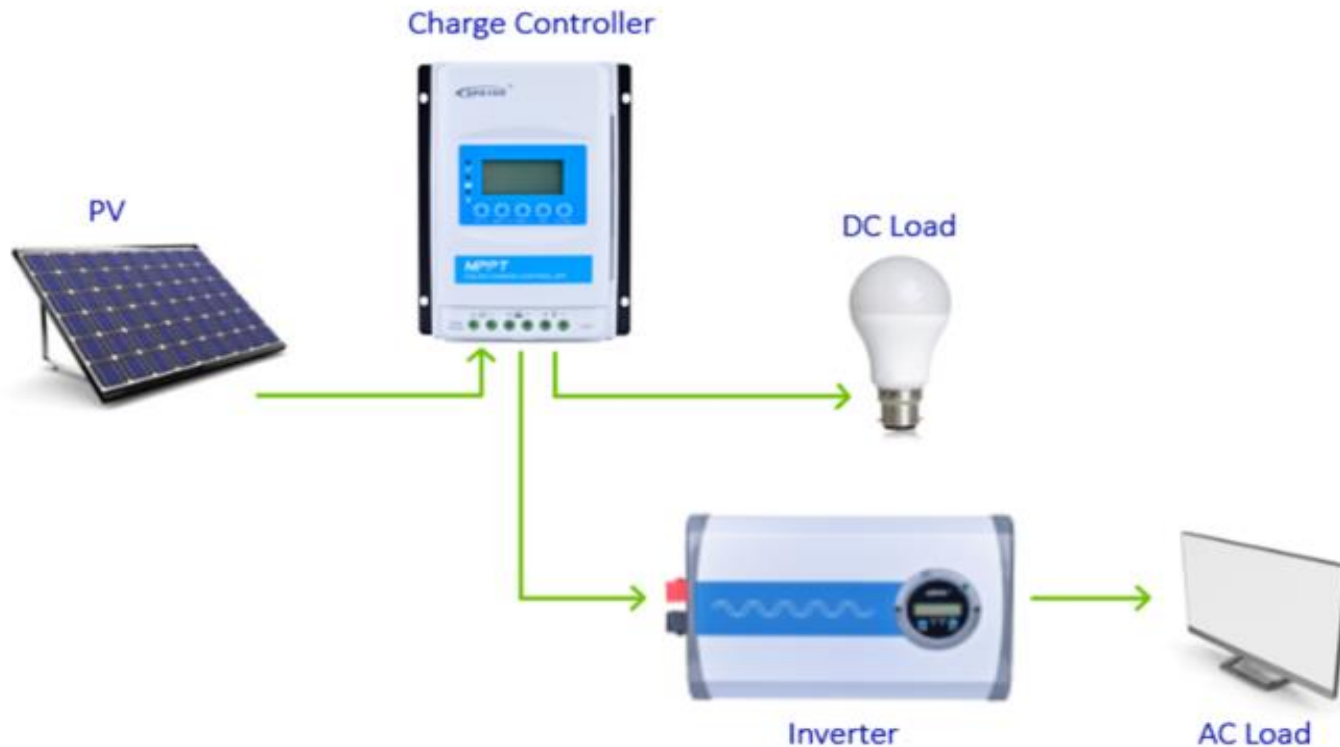
Topologías

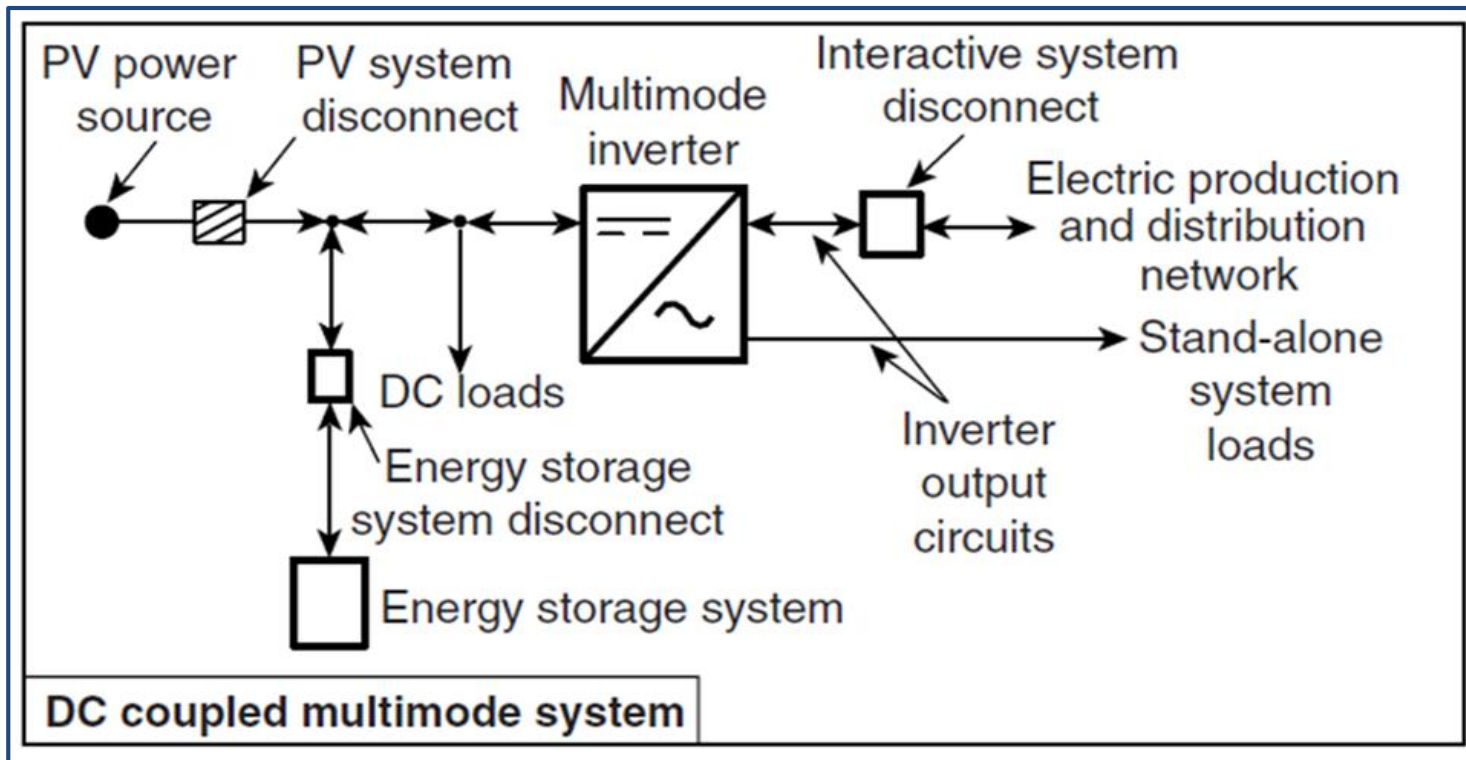
DEFINICIONES

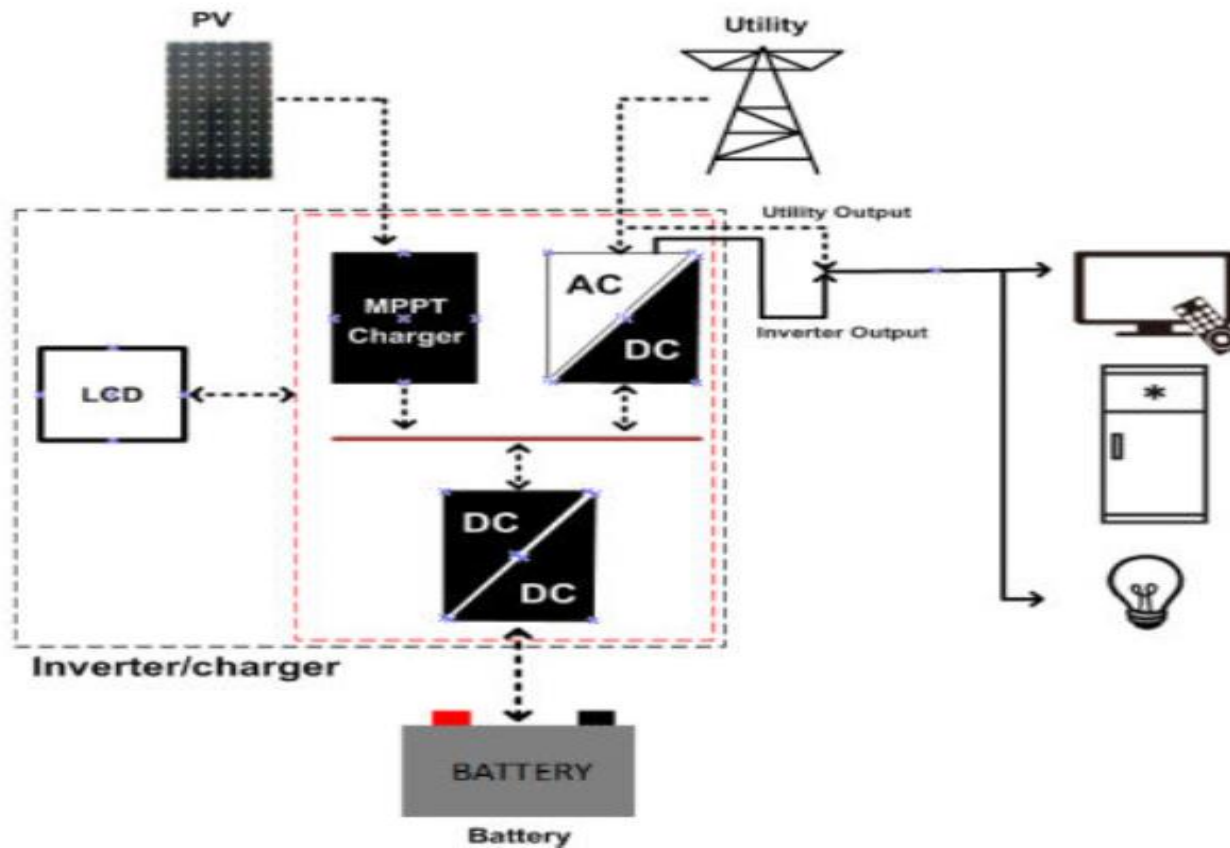
Art 690.2 Sistema autónomo: Sistema solar fotovoltaico que suministra energía eléctrica independientemente de cualquier red de producción y distribución de energía eléctrica.

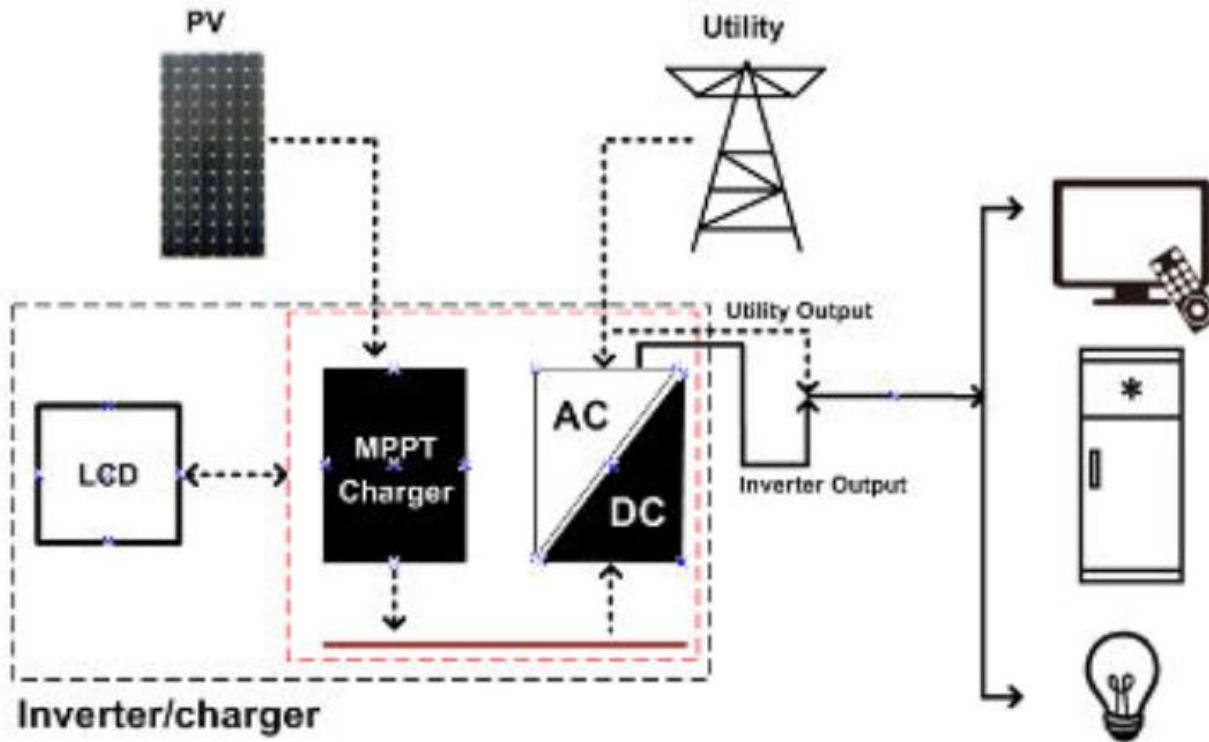


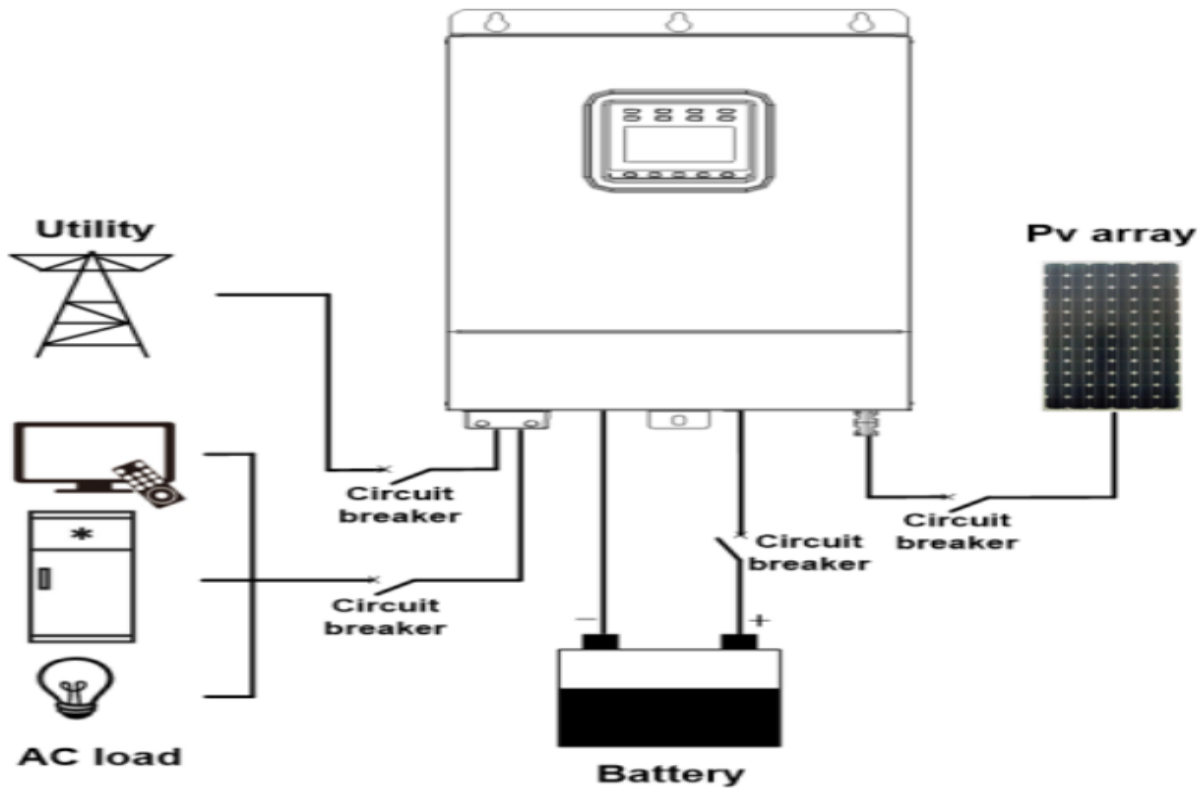












**¿TENGO QUE LEGALIZAR MI
SISTEMA DE RESPALDO
AUTÓNOMO O DC COUPLING
ANTE EL OPERADOR DE RED?**

CREG 174-2021. Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta resolución aplica a los autogeneradores a pequeña escala conectados al SIN, a los agentes comercializadores o generadores que los atienden, les compran energía o los representan, a los generadores distribuidos, a los operadores de red y transmisores nacionales. También aplica a las conexiones de los autogeneradores a gran escala con potencia máxima declarada menor a 5 MW, en lo concerniente a las condiciones de conexión que se establecen en el Capítulo III de esta resolución. Esta resolución no aplica para sistemas de suministro de energía de emergencia.

Artículo 3. Definiciones. Sistemas de suministro de energía de emergencia. Son aquellas plantas, unidades de generación o sistemas de almacenamiento de energía que utilizan los usuarios para atender parcial o totalmente su consumo en casos de interrupción del servicio público de energía eléctrica, y tienen un sistema de transferencia manual o automático de energía, o algún sistema que garantiza la no inyección de energía eléctrica a la red.

THREE-PHASE PARALLEL SETUP

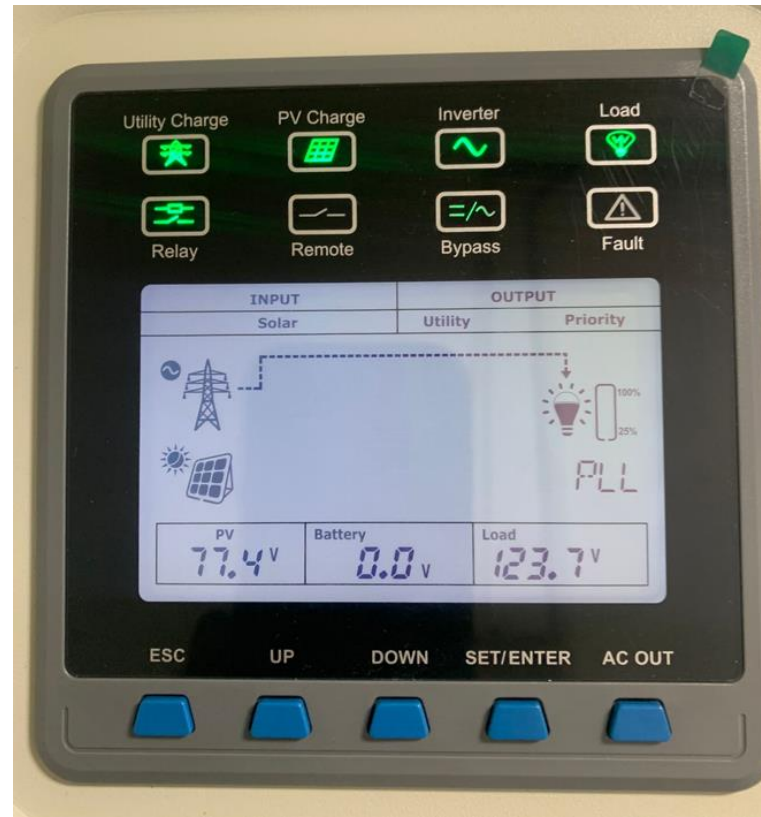
EXPAND CAPACITY USING HP SERIES 20SA

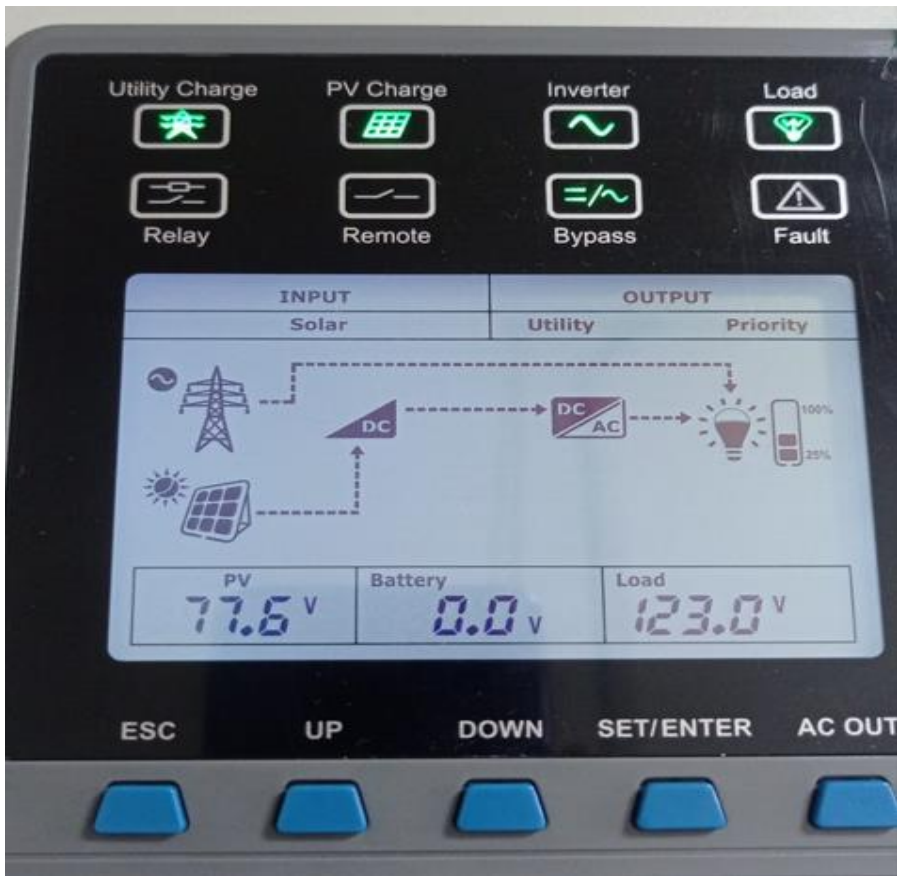














Thank

you

 BLDG#18, CO.PARK, NO.8 HEYING ROAD, CHANGPING DISTRICT, BEIJING, CHINA

 010-82894112  010-82894882  www.epever.com  info@epsolarpv.com